



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

Establecimiento Público de Educación Superior



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
Educación

RESOLUCION No. 14-001

14-03-2013

Por la cual se concede la Licencia de Funcionamiento a una Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, de naturaleza oficial, denominada "CENTRO DE LENGUAS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL".

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D. C.- DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE LOS MARTIRES

En uso de sus facultades legales y en especial de las que les confiere la Ley 115 de 1994, Ley 1064 de 2006, el Decreto 4904 del 16 de diciembre de 2009, el Decreto Distrital 330 de 2008 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1064 de 2006 en su artículo primero dispone: "Reemplácese la denominación de Educación No formal contenida en la Ley General de Educación y en el Decreto Reglamentario 114 de 1996 por Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano".

Que el numeral 2.2 del Decreto 4904 del 16 de diciembre de 2009 establece que: "NATURALEZA Y CONDICIONES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO. Se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994".

Que los numerales 2.1.1 y 2.1.2 del Decreto 4904 del 16 de diciembre de 2009 señala los requisitos que debe cumplir las Instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo.

Que el numeral 2.2 del Decreto 4904 del 16 de diciembre de 2009 establece que: "Se entiende por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la secretaria de educación de la entidad territorial certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada. la licencia de funcionamiento se otorgará por tiempo indefinido, sujeta a las condiciones en ella establecidas".

Que la Supervisora de Educación Local encargada del estudio de la información que fundamenta la solicitud de licencia, realizó la visita de verificación recomendando, mediante escrito No. I-2013-12296 del 12 de marzo de 2013, conceder la Licencia de Funcionamiento, manifestando en su concepto Técnico Pedagógico entre otras cosas lo siguiente: "...mediante oficio con radicado N. E-2013-3917 del 14 de enero del 2013, el Rector y Representante Legal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, Establecimiento Público de Educación Superior, HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N. 13.494.489. De Bogotá presenta la propuesta para el estudio de la aprobación de la licencia de funcionamiento y programas de educación Para el Trabajo y Desarrollo Humano del Centro de Lenguas De La Escuela



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

Educación

Continuación de la Resolución

14-001

14-03-2013

Por la cual se concede la Licencia de Funcionamiento a una Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, de naturaleza oficial, denominada "CENTRO DE LENGUAS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL".

Tecnológica Instituto Técnico Central Con Especialidad en Lengua y Cultura Inglesa y Francesa. Que en dicha propuesta solicita el registro del curso; LENGUA Y CULTURA INGLESA Y FRANCESA. Para lo cual anexa los siguientes documentos... Que una vez revisada la documentación enunciada anteriormente, se encontró que dicho proyecto cumple a cabalidad con las orientaciones y directrices contenidas en el Decreto No. 3870 del 2 de noviembre de 2006, por el cual se reglamenta la Organización y Funcionamiento de los Programas de Educación Para el Trabajo y Desarrollo Humano en el área de Idiomas y con la Norma Técnica Colombiana NTC 5580: Programas de formación para el trabajo en áreas de idiomas (requisitos). Que mediante oficio con radicado N. S-2013-20015 del 15 de febrero de 2013 se programó una visita Técnico Pedagógica para verificar la planta física donde funcionara el Centro de Lenguas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, la cual se adelantó el pasado 21 de febrero de 2013. Que se evaluaron las condiciones de organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo y una vez efectuada la visita de verificación del Centro de Lenguas de la Escuela Tecnológica, Instituto Técnico Central se constató que cumple con las directrices de infraestructura administración, proyecto pedagógico para la enseñanza de la lengua inglesa y francesa dentro del marco común europeo, con personal docente y administrativo altamente calificado con los conocimientos y experiencia en lengua extranjera; inglés y francés para desarrollar a cabalidad su labor. Que cuentan con un laboratorio de lenguas para la práctica de los estudiantes, el cual cuenta con equipos de tecnología de punta que permite la conectividad, con auriculares y demás material didáctico y pedagógico para el aprendizaje de las lenguas extranjeras.

Que en razón de los motivos y normas expuestas anteriormente, la supervisora de la localidad de los Mártires, expide el concepto favorable para conceder la Licencia de Funcionamiento al CENTRO DE LENGUAS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, ubicado en la calle 13 N. 16-74, en el barrio de la Sabana localidad de los Mártires.

Que este despacho, una vez analizada la información aportada por la institución y la solicitud de la Supervisión de Educación de la Localidad 14, encuentra que la Institución Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada "CENTRO DE LENGUAS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL", ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal para obtener la licencia de Funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de funcionamiento a la Institución Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada "CENTRO DE LENGUAS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL", la cual funcionara en la Calle 13 No. 16 - 74, de la Localidad Los Mártires en Bogotá D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

Educación

Continuación de la Resolución

14-001

14-03-2013

Por la cual se concede la Licencia de Funcionamiento a una Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, de naturaleza oficial, denominada "CENTRO DE LENGUAS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL".

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Educación de Bogotá, en ejercicio de la función de Inspección y Vigilancia a través del Equipo Local de Supervisores de Educación, verificará de oficio o a solicitud de parte, en cualquier tiempo, que la institución cumpla con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo; en caso contrario se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo deberá notificarse al Representante Legal del establecimiento educativo o a quien haga sus veces, en los términos establecidos por el Código Contencioso Administrativo y haciendo saber que contra él procede el recurso de reposición ante la Dirección Local de Educación de Los Mártires y subsidiariamente el de apelación ante el Secretario de Educación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

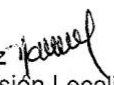
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los **14-03-2013**


YOLANDA GAITÁN MORENO
Directora Local de Educación
Localidad Los Mártires

Estudio Concepto:

Nancy Machado Núñez 
Profesional de Supervisión Localidad 14

Elaboró: Luís Carlos Rincón Lamprea. 

Asesor Jurídico Dirección Local de Educación